



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría Legal y Técnica

“2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

Cde. Oficio N° 205/2018 J.E.P.

Nota S.L. y T. N° **157** /2018.-

Ushuaia, 02 MAYO 2018

SR. PRESIDENTE

Por la presente me dirijo a ud. en relación al oficio de la referencia, en el marco de los autos caratulados: “Lopez Entable Laura Cristina y Otras c/ Concejo Deliberante de Ushuaia s/ Amparo” (Expte. N° 1295/2018), a los fines de solicitar se arbitren los medios necesarios y se consulte a las distintas areas de ese cuerpo legislativo para poder conseguir una copia certificada de las transcripciones taquigráficas de la Ordenanza N° 2578, que reglamenta el régimen electoral de la ciudad de Ushuaia, y de los artículos 218,219,246 y 247 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08/05/18 Hs. 10:15
Numero:	356 Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	OB leg 3470

Dra. María Victoria Vuoto
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

1295/2018 "LOPEZ ENTABLE LAURA CRISTINA Y OTRAS c /CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA s / AMPARO"

5/15636
"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan y del Centenario de la Reforma Universitaria"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA N° 01901
FECHA 23/04/18 HORA 1245
RECIBIDO POR <i>ruillán</i>

OFICIO N° 205 /18 J.E. P.

Ushuaia, 23 de abril de 2018.-

AL SEÑOR

INTENDENTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SR. Walter VUOTO

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de titular del Juzgado de Primera Instancia Electoral Provincial, Prosecretaría a cargo interinamente de la Dra. Mariel J. Zanini, sito en la calle Gobernador Paz N° 620 de la Ciudad de Ushuaia, en el marco de los autos caratulados: "LOPEZ ENTABLE LAURA CRISTINA Y OTRAS c /CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA s / AMPARO" Expte N° 1295/2018.

En virtud de la respuesta brindada por el Presidente del Concejo Deliberante de Ushuaia en cuanto a que la transcripción taquigráfica de la ordenanza N° 2578 ha sido destruida y que no es competencia de ese cuerpo la custodia de los originales de la versión taquigráfica de la Convención Constituyente que sancionó la Carta Orgánica Municipal, es que solicito que por su intermedio, en el término de cuarenta y ocho (48) hs., se remita a este Juzgado una copia certificada de las transcripciones taquigráficas de la ordenanza N° 2578, que reglamenta el régimen electoral de la ciudad de Ushuaia, y de los artículos 218, 219, 246 y 247 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia.

Sin otro particular, hago propicia esta oportunidad para saludarlo a Ud. muy atentamente.



Armando

Dr. Isidoro Aramburu
Juez Electoral
Pcia. TDF Antártida
e Islas del Atlántico Sur

